

Reflexivos en Español

ALFONSO BASTIDAS C.

El propósito de este trabajo es presentar un análisis sobre el reflexivo en español desde el punto de vista de la gramática generativa-transformacional. En algunos trabajos recientes sobre diversos aspectos del Español (Wolfe: 1966; Cressy 1968; Rivero: 1969 y Hadlich: 1971, entre otros) tratados también desde el punto de vista transformacional se han aclarado ya una serie de hechos sobre la naturaleza de la estructura lingüística del Español. Ahora se pretende aclarar la situación actual de las oraciones de reflexivo. Sobra mencionar en este artículo la capacidad de explicación y aproximación a los fenómenos lingüísticos que brinda la citada teoría transformacional. Sin embargo, pienso que es mucho lo que hay que aprender, a través de un cuidadoso estudio, sobre los logros y contribuciones de los gramáticos universales de los siglos XVII y XVIII.

Me parece que la lingüística transformacional ha acertado al tomar algunos de esos aspectos teóricos para realizar su trabajo. No solamente se establece en ella una distinción clara y bien fundamentada entre estructura subyacente y la estructura superficial sino que ofrece valiosas explicaciones sobre las reglas que relacionan las estructuras mentales subyacentes con la forma superficial, reglas que se conocen con el nombre de transformaciones gramaticales. Es evidente que en cada nivel de abstracción, el lingüista debe buscar una explicación, no solamente enunciando hechos de una u otra forma. El trata de construir una gramática que explique datos particulares basados en principios generales que gobiernan la lengua que se analiza.

También el lingüista se interesa por la explicación de es-



tos principios generales al mostrar la forma como se derivan de postulados aún más generales y más abstractos tomados de la gramática universal. Y por último, el lingüista trata de encontrar el modo de explicar la gramática universal con base en principios todavía más generales sobre la estructura de la mente humana.

Las anteriores metas del lingüista constituyen un orden lógico y no temporal de tareas de una abstracción creciente. Así, no es necesario demorar el estudio de la teoría lingüística general hasta cuando estén a la disposición las gramáticas particulares de varias lenguas. Todo lo contrario, el estudio de gramáticas particulares será más fructífero en la medida en que esté basado en una teoría bien articulada de la estructura lingüística, así como el estudio de hechos particulares es digno de hacerse sólo cuando está guiado por algunas hipótesis generales sobre la gramática de la lengua de donde se toman estas observaciones.

Por supuesto que todo lo dicho anteriormente es abstracto. A fin de ilustrar la forma como operan de una manera práctica tales abstracciones, he seleccionado precisamente el tema de los **Reflexivos en Español**; también para justificar mis puntos de vista sobre las grandes ventajas que ofrece el análisis de los reflexivos según el modelo transformacional.

Parece que la distinción entre la estructura subyacente y la estructura superficial de las lenguas constituye una de las grandes ventajas de este análisis. Las limitaciones, en este sentido de las gramáticas tradicionales y estructuralistas pueden apreciarse con toda claridad.

Aunque tales gramáticas pueden contener listas completas y explícitas de excepciones e irregularidades, ellas suministran solamente ejemplos y claves en relación con los procesos sintácticos regulares y productivos. La teoría lingüística tradicional no desconoció este hecho. Por ejemplo, James Beattie (1788) observa que:

Languages, therefore, resemble men in this respect, that, though each has peculiarities, whereby it is distinguished from every other, yet all have certain qualities

in common. The peculiarities of individual tongues are explained in their respective grammars and dictionaries. Those things, that all languages have in common, or that are necessary to every language, are treated of in a science, which some have called Universal or Philosophical grammar (citado en Reibel y Schane, 1969, p. 15).

Un poco antes, Du Marsairs define la gramática universal y la particular de la siguiente manera:

Il y a dans la grammaire des observations qui conviennent a toutes les langues; ces observations forment ce qu'on appelle la grammaire générale: telles sont les remarques que l'on a faites sur le sons articulés, sur les lettres qui sont les signes de ces sons; sur la nature des mots, et sur les différentes manières dont ils doivent être ou arrangés ou terminés pour faire un sens. Outre ces observations générales, il y en a qui me sont propres qu'à une langue particulière; et c'est ce qui forme les grammaires particulières de chaque langue.
(1729, citado en Shalin, 1927, pp. 29-30).

Dentro de la teoría lingüística tradicional se entendió con toda claridad que una de las cualidades que todas las lenguas tienen en común es su aspecto creativo. Así, una propiedad esencial del lenguaje es que éste provee los medios para expresar indefinidamente muchos pensamientos y para reaccionar apropiadamente en un rango indefinido de nuevas situaciones. Este aspecto creativo del lenguaje también ocupa una posición central dentro de la teoría generativa-transformacional actual. Consiste a grandes rasgos en que el hombre tiene una capacidad específica y se fundamenta en una clase única de organización intelectual que no opera exclusivamente a partir de estímulos externos y que no puede relacionarse con la inteligencia, si se interpreta ésta como instinto; esta capacidad específica se manifiesta en lo que se puede llamar el aspecto creador del uso del lenguaje corriente, y cuya propiedad consiste en ser ilimitado en cuanto a su alcance y en no necesitar de estímulo.

Volviendo al tema central sobre el análisis de los reflexivos, presentaré inicialmente un breve comentario y análisis

sobre el tratamiento del reflexivo desde el punto de vista tradicional y luego algunas posiciones de lingüistas transformacionistas, para al final proponer algunos puntos de vista que en mi concepto explican con más precisión el tema de los reflexivos en español.

Los ejemplos que se han escogido para el análisis incluyen aquellas oraciones donde el se tiene valor reflexivo, y por lo tanto hay que distinguirlas de otros tipos de oraciones que también emplean el se: por ejemplo de las llamadas tradicionalmente oraciones recíprocas, de las cuasirreflejas, de las oraciones donde el se tiene valor de dativo, de aquellas donde el se tiene valor de pasiva y de otras más. También se han incluido ejemplos de oraciones que muchos consideran reflexivas y no lo son.

A propósito de la caracterización de las oraciones reflexivas con se, la gramática de la Real Academia Española observa que:

Quando se es reflexivo se refiere siempre al sujeto de la oración como se ve en los ejemplos: Juan se vuelve, Juana se vuelve (1962, pp. 199).

Por su parte, Rafael Seco (1960, p. 183) incluye en el grupo de las oraciones activas, donde el sujeto es agente, y de las oraciones pasivas, donde el sujeto es paciente, las llamadas **oraciones reflexivas** donde el sujeto es **agente y paciente** a la vez.

Añade Seco:

De ahí la denominación de **reflexivas** que llevan estas oraciones y los verbos que las forman: de que la acción verbal vuelve, como un rayo de luz en su espejo, sobre el origen de donde procedió: **yo me lavo** es oración de este tipo, en que el sujeto **yo** es también el propio objeto de la acción verbal. Sin embargo, a veces el sujeto no es el objeto, sino el término indirecto de la acción verbal: la acción vuelve sobre el sujeto también, pero indirectamente. Así tenemos un segundo tipo de oración reflexiva: **Yo me lavo la cara** (1960, p. 183).

Más adelante agrega Seco:

Los elementos característicos de la oración reflexiva son pues: a) sujeto agente y paciente; b) predicado verbal reflexivo. Eventualmente pueden tener: c) un complemento directo, cuando así lo requiera el verbo, y d) un complemento predicativo concertado con el sujeto. Además de diversos complementos, como los que pueden llevar las demás oraciones.

Véanse algunos ejemplos; no te me escapes, Juan; se deslizó suavemente el deportista hasta el barranco; se esparcen las noticias con demasiada facilidad; nos hemos ido a Suiza a pasar las vacaciones. Con complemento directo: ¿os habéis traído los libros?; usted se tiñe el pelo; nosotros los tres hermanos nos estudiamos muy bien las lecciones. Con complemento predicativo: ante aquella desgracia, mi padre se vió perdido; los arroyos se despeñan rumorosos desde la cumbre; todos nos quedamos atónitos (1960, p.p. 184-185).

Con respecto a las oraciones reflexivas, a las cuales Bello llama proposiciones reflejas, él mismo anota:

En la proposición refleja, una misma persona es agente y paciente; pero hay especies de construcciones en que la reflexividad no pasa de lo material de la forma, ni ofrece el espíritu más que una sombra débil y oscura. Las llamaremos construcciones **cuasi-reflejas**; y entre ellas señalaremos en primer lugar aquellas con que solemos expresar diferentes emociones o estados del alma, y en que el verbo es de suyo activo, y admite acusativos oblicuos, y el sujeto significa seres animados o que nos representamos como tales, en singular o plural, y en primera y segunda o tercera persona. Cuando se dice: "La muerte nos espanta", "el peligro los acobarda", "el viento embraveció las olas", hay acción y pasión. Consideramos la muerte, el peligro, el viento, como seres activos que afectan al objeto designado por el acusativo oblicuo. Mas otra cosa es cuando se dice que "nos espantamos de la muerte", que "se acobardan a vista del peligro", que "las olas azotadas por el viento se embravecieron"; gramaticalmente parece decirse que el su-



jeto obra en sí mismo produciendo el espanto, la cobardía, el embravecimiento; pero ésta es una imagen fugaz que desaparece al instante, un símbolo con el cual anunciamos nuevamente la existencia de cierta emoción o estado espiritual, verdadero o metafórico, cuya causa real se indica por alguna expresión accesoria (de la muerte, a vista del peligro, azotadas por el viento) (1960, p. 247).

Por último, dentro de este marco tradicional mencionaremos el punto de vista de José Pérez Rioja sobre las oraciones reflexivas:

Como su nombre indica, la acción verbal se refleja sobre el mismo sujeto que la produce; es decir, en las oraciones reflexivas, el sujeto es agente y paciente a la vez. Existen dos tipos de oraciones reflexivas, cuyos elementos esenciales respectivos son:

1º REFLEXIVA DIRECTA

(El sujeto es a la vez objeto directo)	TU Sujeto agente (nominativo)	TE Complemento directo (acusativo)	LAVAS Verbo reflexivo
--	--	---	-----------------------------

2º REFLEXIVA INDIRECTA

TU Sujeto agente (nominativo)	TE Complemento indirecto (dativo)	LAVAS Verbo reflexivo	LAS MANOS Complemento directo (acusativo)
--	--	-----------------------------	--

(Las propias reflexivas son las indirectas).
En las reflexivas caben estos matices:

- 1º Cuando el sujeto no es el agente, sino la causa o motivo de la acción que realiza otra persona: **Ella se ha hecho un vestido** (en realidad, **ella se ha encargado un vestido**).

- 2º Cuando (en las reflexivas indirectas) aparece un dativo ético que supone un interés o participación afectiva por parte del sujeto: **Antonio se ha tomado un gran disgusto; te vienes hoy a comer** (1961, p. 363).

Las referencias anteriores sobre el tratamiento de las oraciones reflexivas en español, aunque incluyen alguna información más bien de tipo semántico tradicional que puede ser útil en la explicación de una teoría lingüística más general, omiten por una parte hechos importantes sobre la naturaleza de la misma lengua y por la otra crean cierta confusión al mezclar ciertos niveles como el de las relaciones (que se dan en la estructura subyacente) y el de las funciones (que se dan a nivel de estructura superficial. Así por ejemplo, tanto la Real Academia Española como Rafael Seco, Andrés Bello y José Pérez Rioja mencionan términos como **sujeto, objeto, sujeto agente y paciente, complemento directo, complemento predicativo** que son nociones que aparecen como centrales en el análisis y que algunos postulan erróneamente a nivel de estructura subyacente. Chomsky (1965, p. p. 63-74) y Fillmore (1968, p. p. 15-17) identifican la noción **sujeto** como la relación entre una construcción nominal (CN) y una oración (O) que domina inmediatamente a esta CN, mientras que la noción **objeto directo** puede equipararse con la relación que existe entre una construcción nominal (CN) y una construcción verbal (CV) que domina inmediatamente a esta CN. Cuando la relación **sujeto** de existe entre elementos de la estructura subyacente, se habla del sujeto de la estructura subyacente, si existe entre elementos de la estructura superficial, se habla del sujeto de la estructura superficial. Esta distinción corresponde a la tradicional entre **sujeto lógico** y **sujeto gramatical**.

El simple hecho de no establecer una diferenciación clara y sistemática entre fenómenos de estructura subyacente y de estructura superficial, así como de no utilizar las transformaciones gramaticales para interrelacionar las dos estructuras mencionadas, basta para afirmar que el análisis tanto tradicional como estructuralista se hace solamente a nivel de estructura superficial; en otras palabras, es un simple análisis periférico que no toma en cuenta para nada el aspecto

creador del uso del lenguaje de que se habló al comienzo; por lo tanto debe pensarse en un análisis que incorpore los aspectos ya mencionados. Este análisis lo proporciona el modelo generativo-transformacional.

Dentro de este modelo hubo un tratamiento inicial. Lees y Klima (1963) retoman el problema de los llamados pronombres, particularmente el de los personales, así como el de los pronombres reflexivos. Ellos señalan algunas peculiaridades en su uso y muestran cómo se pueden explicar por medio de reglas gramaticales. Aplicando el análisis de Lees y Klima al Español obtendremos lo siguiente: está bien explicarle a un niño que ya conoce las reglas del Español, que las siguientes oraciones son distintas en significado, usando paráfrasis apropiadas:

- (1) Los niños se miran (unos a otros)
- (2) Los niños se miran (a sí mismos)

En los ejemplos anteriores, las dos formas pronominales se son seleccionables independientemente y están en contraste. Pero no hay necesidad de ir muy lejos para encontrar otros ejemplos en los cuales algunas de las formas pronominales se excluyen y para los cuales ciertas reglas comienzan a fallar.

Así, del conjunto:

- | | |
|---------------|--------------|
| (3) Yo lo veo | (a él) |
| (4) El me ve | (a mí) |
| (5) Yo me veo | (a mí mismo) |
| (6) El se ve | (a sí mismo) |

Pero no

- (7) *Yo me veo a él mismo
- (8) *El se ve a mí mismo

Se podría suponer que cuando el sujeto y el objeto de una oración son idénticos, el objeto debe contener la forma *me, te, se, nos, os*, (ignorando el aspecto trivial de cuáles de estas formas corresponden a tales sujetos). Una de tales reglas explicaría entonces porque uno entiende que hay dos personas involucradas cuando se oye la oración.

- (9) El lo ve (a él)

Sin embargo hay casos en que la CN repetida debe reemplazarse por el pronombre simple como en:

- (10) Yo le dije (a él) que se cuidara (él mismo)
- (11) Yo le dije (a él) que me cuidara

Pero no

- (12) *Yo le dije a Juan que me cuidara (a mí mismo).

Con la sugerencia anterior, pues, una CN que se repite dentro de la misma oración debe reemplazarse por un pronombre reflexivo.

La regla que proponen Lees y Klima para el reflexivo es como sigue:

$X\text{-Nom-Y-Nom}'\text{-Z} = \text{»}X\text{-Nom-Y-Nom}' + \text{Reflex} - Z$
 donde $\text{Nom} = \text{Nom}' =$ un nominal
 y donde Nom y Nom' están dentro de la misma oración.

Ciertas reglas morfonémicas especiales producirán las formas pronominales correspondientes para *me, te, se, nos, os*, así como la forma *al*.

De acuerdo con el análisis propuesto por Lees y Klima una oración como:

- (13) El niño se peinó

tiene como estructura subyacente

“El niño peinó el niño”

$X\text{-Nom-Y-Nom}'\text{-Z} = \text{»}X\text{-Nom}'\text{-Y-Nom}' + \text{Reflex-Z}$

o sea: El niño peinó $\text{Nom}' + \text{Reflex} - Z$

que después de que operan las reglas morfofonémicas resulta en

“El niño peinó se”

En el caso particular del Español, se necesita una regla de transformación posterior que permuta *se* antes del verbo.



Esta regla tendría la siguiente forma:

X-Nom-Y-Se-Z=»X-Nom-Se-Y-Z

Hadlich (1971) conceptúa que cuando se habla de reflexivos se hace referencia a los verbos y no a los nombres y el problema se centra entonces en la clasificación de los llamados verbos reflexivos.

Sin embargo, los pronombres conjuntivos, y por lo menos en el caso de los llamados verdaderos reflexivos, las construcciones nominales son relevantes. Esta es la razón que da Hadlich para incluir los reflexivos en su estudio sobre la CN y no sobre la construcción verbal (CV), con la cual tienen también mucho en común.

Se distinguen tres grupos básicos de verbos que pueden tomar los pronombres reflexivos conjuntivos, a saber:

1. Los verdaderos reflexivos que comprenden verbos transitivos que pueden usarse ya sea en forma reflexiva o en forma no reflexiva, con el pronombre dependiendo del caso, y representan ya sea un objeto directo o un objeto de interés:

acostar	lavar	poner
acercar	levantar	quitar
alejarse	despertar	sentar
bañar	detener	vestir etc.

2. Los reflexivos inherentes, que incluyen los verbos intransitivos que se usan solamente con los pronombres reflexivos:

abstenerse	suicidarse	embarcarse
arrepentirse	quejarse	casarse
atreverse	jactarse	desvivirse etc.
dignarse	vanagloriarse	
desvivirse	enorgullecerse	

3. Los reflexivos opcionales que constan de verbos transitivos e intransitivos que pueden ocurrir con o sin los pronombres reflexivos. Con estos verbos dependiendo del

caso, el uso reflexivo puede o no, tener un significado notablemente distinto del no reflexivo.

pasear	(se)	dormir	(se)	decidir	(se)
reír	(se)	ir	(se)	morir	(se)
volver	(se)	parecer	(se)	olvidar	(se)
devolver	(se)	salir	(se)	quedar	(se)
desayunar	(se)	entrar	(se)	tardar	(se)
sonreír	(se)	caer	(se)	estar	(se)
callar	(se)				

Para la clase de los reflexivos verdaderos, la definición de reflexivos se basa en la estructura subyacente y no en la estructura superficial. La reflexividad es una condición dentro de una oración en la cual, el nombre de la CN es el mismo, tanto en forma fonética como en referencia, que cualquiera otra CN en la oración. Es decir, que si el nombre de la CN que funciona como sujeto es igual al nombre de la CN que funciona como objeto directo, el objeto de interés, o el objeto de una preposición, la oración es reflexiva. De aquí el término "reflexivo", puesto que la acción ejecutada por la CN (sujeto) se refleja de algún modo otra vez en la CN (sujeto).

En estos términos una oración como:

(14) Carlos se levanta

Tiene la misma estructura subyacente que

(15) Carlos levanta la mano, pero ya que el objeto directo es el mismo que el sujeto, la oración es reflexiva.

Así, la estructura subyacente de la oración (14) es

(14) Carlos levanta Carlos

Un ejemplo de una oración reflexiva donde el sujeto es el mismo que el objeto de interés es

(16) Carlos se pone el abrigo
paralela a

(17) Carlos le pone el abrigo a Pepe;
para la (16) la estructura subyacente es:

(16') Carlos pone el abrigo Carlos.

La misma generalización existe cuando el sujeto es igual al objeto de una preposición.

(18) Carlos habla consigo.
paralela a:

(19) Carlos habla con Luis
tiene la estructura subyacente.

(19') Carlos habla con Carlos.

Esta regla de reflexivización que propone Hadlich es básicamente la misma que proponen Lees y Klima, o sea que si la CN (sujeto) es idéntica a otra construcción nominal, la que no es sujeto se reflexiviza al agregar el rasgo [+ refl] y esta segunda CN toma el rasgo [+ pro] de la siguiente manera:

Reflexivización:

DE:	W	[+N]	X	[+V]	Y	[+N]	Z
	1	2	3	4	5	6	7

Condición: 2 = 6

CE:	1	2	3	4	5	6	7	=»	1	2	3	4	5	6	7

[+Pro]
[+Refl]

LaKoff (1968) propone una solución muy similar a la de Lees y Klima. Aplicada al análisis del Español tendría la siguiente interpretación; como todo hablante de Español lo sabe, las siguientes oraciones reflexivas están basadas en la **identidad de referencia** entre el sujeto y el objeto, es decir, que el sujeto y el objeto de la misma oración son idénticos:

- (20) Yo me peiné
(21) Tú te peinaste
(22) Luisa se peinó

Aunque hay oraciones como:

- (23) Luisa peinó a Luisa

se entiende que dos personas diferentes llamadas **Luisa** intervienen.

Si las dos ocurrencias de **Luisa** se refieren a la misma persona, entonces la oración (23) no es gramatical.

Las oraciones 20 a 22 se representarían a nivel de estructura subyacente, de la siguiente manera:

- (20') Yo peiné yo
(21') Tú peinaste tú
(22') Luisa peinó Luisa

A fin de poder describir nuestra intuición de que el sujeto y el objeto son idénticos aquí, la teoría del lenguaje debe tener algún modo de indicar que las dos construcciones nominales tienen la misma referencia. La identidad de referencia es parte de la gramática, aunque una teoría completa sobre la referencia no lo es. Así, pues, la teoría de la gramática debe contener un sistema de notación que indique la identidad de referencia, fuera de que el sistema de notación debe cumplir con el requisito de que el primero y segundo pronombres personales deben tener una referencia única y de que los elementos lexicales en general sean capaces de referirse a un número ilimitado de objetos. Pero el concepto de identidad de referencia no es aún suficiente para describir nuestro conocimiento sobre las oraciones reflexivas. Dada la noción de identidad referencial, hay necesidad de definir la noción de **identidad de constituyentes**.

La noción lingüísticamente significativa de identidad —identidad de oraciones— depende de la noción inicial de identidad referencial, pero es por supuesto un concepto un poco diferente. Así las construcciones nominales "Jaime" y "ese tonto" pueden referirse a la misma persona, pero las oraciones no son lingüísticamente idénticas. Una consecuencia de este hecho es que la estructura subyacente de:

- (24) "Jaime bañó a ese tonto"
no puede ser la estructura subyacente para:

- (25) Jaime se bañó

A juzgar por los ejemplos que se están considerando, es necesario definir la identidad lingüística como identidad tanto de referencia como de elemento lexical. Dada una noción de identidad lingüística, se puede usar ahora para definir una regla que elimine algo en condiciones de identidad. Solamente con una regla de este tipo se pueden derivar las oraciones 20 a 22 de las estructuras subyacentes 20' a 22'. Vale la pena notar la cantidad de aparato teórico (i. e. universal) que se necesita para explicar simplemente lo que conocemos intuitivamente sobre las oraciones 20 a 22: una distinción entre estructura subyacente y estructura superficial; una noción de identidad referencial; una noción de identidad lingüística; una noción de una regla que pueda eliminar un elemento en condiciones de identidad y que de esta manera efectúe una proyección desde la estructura subyacente hasta la superficial.

Una vez que opere una transformación de reflexivo que pueda eliminar los objetos que están en condiciones de identidad con los sujetos en las formas subyacentes 20' a 22' y reemplazarlos por los pronombres reflexivos correspondientes para producir las oraciones 20 a 22, entonces se puede explicar la no ocurrencia de:

- (26) *Yo me peiné a tí mismo
- (27) *Tú te peinaste a él mismo
- (28) *Luisa se peiné a Inés misma
- (29) *Luisa se peinó a él mismo.

Siguiendo este análisis se pueden explicar también de una manera muy natural algunos hechos que parecerían extraños si solamente se tuviera la noción de estructura superficial y no la de estructura subyacente.

Si se consideraran otros fenómenos que incluyeran el reflexivo, por ejemplo, la ocurrencia de reflexivos en oraciones imperativas, se podría ver que se necesitarían hipótesis aún más abstractas sobre la naturaleza de la gramática, que las que hemos considerado anteriormente.

Goldin (1968) considera que los "reflexivos verdaderos" son construcciones que tienen en su estructura subyacente

alguna construcción nominal que se actualiza a nivel de estructura superficial como un pronombre reflexivo. Es decir, que Goldin acepta básicamente para el Español la explicación que Lees y Lima (1963) dan para el Inglés. Sin embargo él trata de reformular la posición de éstos con base en el análisis de la gramática de casos de Fillmore que Goldin ha aplicado al Español.

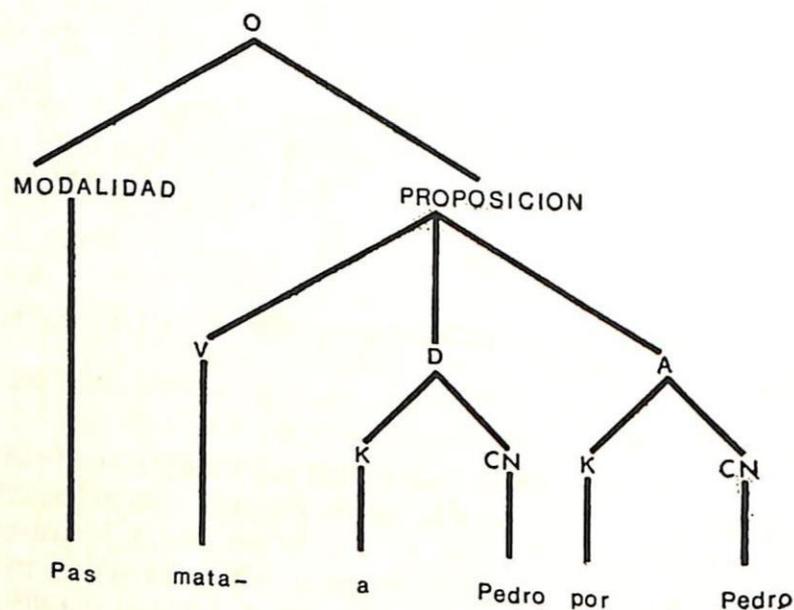
La explicación de Goldin se puede sintetizar de la siguiente manera:

Because we assume that elements in deep structures are unordered, it is meaningless for us to talk about the "first" or "second" of two identical Noun Phrases in deep structure. In fact, we get nowhere by trying to formulate the reflexive rule so that it applies to the deepest structures. It is clear that the reflexive rule does not come into play in the grammar of Spanish until after the subject of a sentence has been chosen. The evidence for this is that no reflexive pronoun ever appears as the surface subject of a sentence.

After the subject selection rules have operated, one noun phrase may have been designated as surface subject. We can then have reflexive rule label whichever of the identical noun phrases is not the subject as a reflexive pronoun. (1968, p. 46).

Para ver cómo trabaja lo anterior, Goldin toma la estructura subyacente siguiente, que contiene dos construcciones nominales idénticas *Pedro* (dado que se hace referencia en ambas al mismo individuo).





La secuencia normal de las reglas que seleccionan el sujeto y el objeto producen dos oraciones superficiales posibles para la estructura subyacente anterior: una oración activa con el agentivo **Pedro** como sujeto y el dativo **Pedro** como objeto directo; y una oración pasiva con el dativo **Pedro** como sujeto sin objeto directo.

Para la oración activa operarían las siguientes reglas:

1ª Dativos como objetos directos:

Si la regla sobre dativos como sujetos pasivos que dice: si no hay objetivo presente, un Dativo puede convertirse en el sujeto de una oración pasiva cuando un agente está presente real o potencialmente, no se aplica, un Dativo se convierte en el objeto directo si está presente un Agente o Instrumental, pero no un Objetivo.

2ª Si hay un Agente, éste se convierte en el sujeto.

Para la oración pasiva operaría la regla sobre dativos como sujetos pasivos incluida arriba en (1). En ausencia de

una regla de reflexivos las oraciones producidas serían:

(30) *Pedro mató a Pedro

(31) *Pedro fue matado por Pedro.

Sin embargo, la regla de reflexivo convierte, en cada caso, en un pronombre reflexivo, la CN que no es el sujeto de la oración, obteniendo las oraciones

(32) Pedro se mató

(33) Pedro fue matado por sí mismo (1)

La regla general para producir los **reflexivos verdaderos** del Español puede formularse de la siguiente manera:

Cuando hay construcciones nominales idénticas dentro de una oración una de las cuales es el sujeto, la que no es el sujeto, toma la forma de un pronombre reflexivo.

Goldin (1968) advierte que algunos pronombres reflexivos en Español no son el resultado de construcciones nominales idénticas en la estructura subyacente, sino que más bien son la consecuencia de una clase particular de verbos que exigen pronombres reflexivos. Estos pronombres reflexivos no corresponden a nada en la estructura subyacente, porque no corresponden a nada en el significado. Entre estos verbos que siempre requieren pronombres reflexivos están **arrepentirse**, **atreverse**, **jactarse**, **quejarse**, **ausentarse**, **acordarse**.

Así (34) y (35) son gramaticales, pero no (36) a (39).

(34) Eva se arrepintió de sus pecados

(35) Me acordé demasiado tarde de la razón

(36) *Eva arrepintió de sus pecados

(37) *Eva me arrepintió de sus pecados

(38) *Acordé demasiado tarde de la razón

(39) *Nos acordé demasiado tarde de la razón.

Otros verbos del Español toman los pronombres reflexivos opcionalmente, sin una variación fundamental en el significado. En este segundo grupo están **desayunar (se)**, **pasar (se)**, **morir (se)**, **terminar (se)**.

(1) En mi dialecto de Cali, COLOMBIA, esta oración no es gramatical.

Algunos pares de estas oraciones son:

- (40) Ernesto desayunó ya
- (41) Ernesto se desayunó ya
- (42) Martha paseó toda la mañana
- (43) Martha se paseó toda la mañana.

Un tercer grupo de verbos presenta significados fundamentalmente diferentes que dependen de si un pronombre reflexivo que también carece de significado, acompaña a uno de ellos. Entre estos verbos están *correr, dormir, ir, salir, marchar*.

Así las siguientes oraciones son todas gramaticales, pero tienen diferentes significados de acuerdo con la presencia o ausencia de un pronombre reflexivo:

- (44) Corrí cien metros
- (45) Me corrí del negocio (me retiré)
- (46) Ya durmió lo necesario
- (47) Se durmió de un momento a otro
- (48) Salí de prisa
- (49) Me salí de la fiesta.

Los tres grupos anteriores de verbos pueden explicarse postulando una regla que adjunta un pronombre reflexivo a aquellos verbos que lo necesitan.

Reflexivos automáticos:

Si hay un verbo que requiere un pronombre reflexivo, éste se inserta.

A pesar de que algunos lingüistas, entre otros, Jackendoff (1968) han planteado otra posibilidad de análisis, que está relacionada con los recientes trabajos sobre el componente semántico, y que consiste en que las propiedades de correferencia se deben a una regla de interpretación semántica, para la explicación del reflexivo en Español y en muchas otras lenguas, es muy válida la posición que hemos mencionado hasta ahora sobre la identidad de referencia.

La identidad de referencia explicaría con mucha claridad que la estructura subyacente de la oración:

(47) Carlos se bañó

aparece como

(47') Carlos bañó Carlos

donde la construcción nominal que no funciona como sujeto se reflexiviza; se aplicarían luego dos transformaciones ordenadas de la siguiente manera:

1º Transformación de reflexivo

$CN1 + Vbl + CN1 \Rightarrow CN1 + Vbl + se$

Aplicada esta transformación, obtendríamos:

Carlos bañó se

2º Transformación de permutación

$CN + Vbl + se \Rightarrow CN + se + Vbl.$

Después de aplicar esta segunda transformación logramos

Carlos se bañó.

Por lo anterior se puede deducir que el principio sobre la identidad de referencia puede ser parte de la explicación del reflexivo en Español.

Si revisamos el tratamiento tradicional sobre las oraciones de reflexivo en Español encontramos algunas dificultades; retomemos, por ejemplo, la clasificación de Pérez Rioja que aparece en la página 48: El dice que las verdaderas reflexivas son las indirectas y cita con un ejemplo de éstas el siguiente:

(50) Carlos se lavó las manos.

Las reflexivas directas serían oraciones como

(51) Carlos se bañó.

Si vamos a explicar los reflexivos a partir de Construcciones Nominales idénticas a nivel de estructura subyacente, se ve clara la reflexividad tanto en **Carlos se bañó** como en **Carlos se lavó las manos**. De todas maneras, en cualquiera de los dos casos, ni la gramática tradicional ni la estructural disponen de un aparato teórico que les permita al menos tal explicación. Se puede deducir por lo anterior que el análisis tradicional y el estructural, si acaso tuvieron en cuenta muy superficialmente la identidad de referencia, no pasaron de allí.

Hasta aquí he hecho una presentación general sobre el tratamiento de las oraciones de reflexivo en español desde dos marcos de referencia muy concretos: el de la gramática tradicional y el de la gramática transformacional.

A pesar de las ventajas que puede ofrecer el análisis transformacional sobre el tradicional, encuentro que los análisis desde el punto de vista de Goldin y Hadlich, todavía no muestran con precisión la naturaleza y derivación de los verdaderos reflexivos. Yo no creo que fuera de los verdaderos reflexivos haya reflexivos opcionales o reflexivos inherentes o reflexivos automáticos. En este aspecto espero ofrecer una explicación más clara y económica.

Según mi análisis, tanto la oración (50) como la (51) son reflexivas, pues en ellas se cumple la identidad de referencia que parece ser el fundamento de la reflexividad.

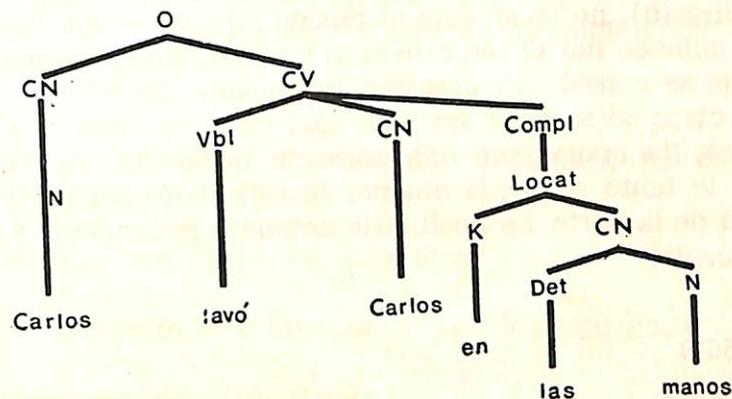
Las formas subyacentes que se pueden postular para estas oraciones son:

(50') Carlos lavó Carlos en las manos

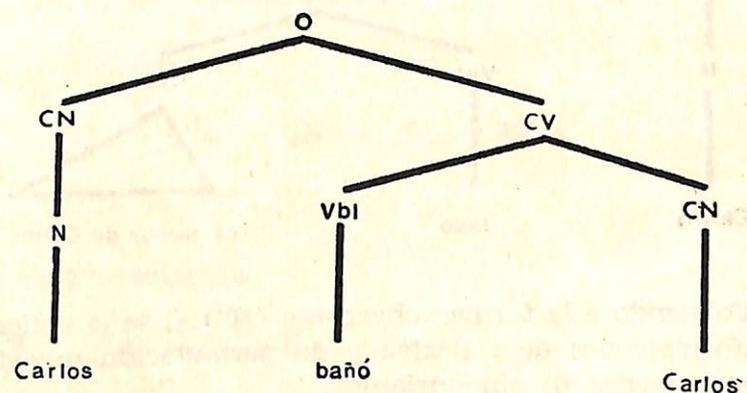
(51') Carlos bañó Carlos

Los marcadores de frase aparecerían así:

(50')



(51')

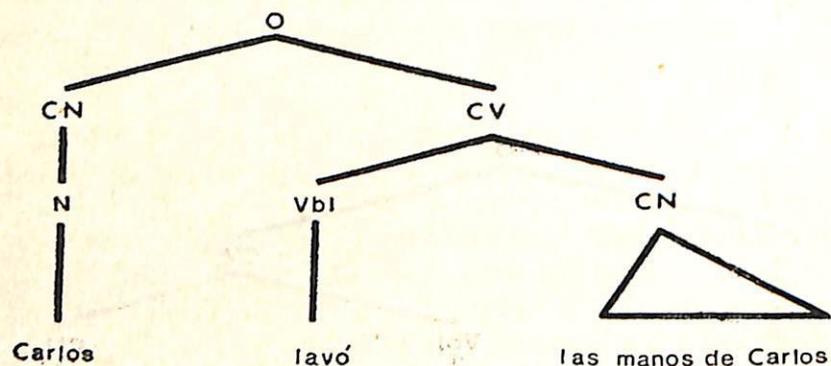


Las dos estructuras subyacentes me permiten obtener la forma reflexiva se a partir de la identidad de referencia de las dos construcciones nominales (la CN dominada por CV es la que se reflexiviza).

Si postulara las manos como la CN dominada por CV (objeto directo), no habría posibilidad de obtener la identidad de referencia con la CN dominada por O, en otras palabras, no se podría obtener el reflexivo en la oración (50).

La anterior observación me obliga a derivar las **manos** de un módulo diferente; yo postulo un módulo COMPL(EMENTO) que domina a Locat(ivo). Una posible sugerencia a este respecto, y que podría constituir tema para otro trabajo, sería incluir como parte de la CN dominada por CV (objeto directo), no solamente el mismo elemento idéntico a la CN dominado por O (en este caso Carlos), sino también partes que se consideran posesión inalienable del nombre, que entre otras cosas debe ser animado; en el ejemplo que analizamos, **las manos** son una posesión inalienable de **Carlos**, y por lo tanto se puede obtener la reflexividad a partir del todo o de la parte. Se postularía entonces la siguiente forma subyacente:

(50")



Volviendo a la forma subyacente (50') si se le aplica las transformaciones de reflexivo y de permutación mencionadas en la página 61 obtendríamos:

"Carlos se lavó en las manos".

A esta estructura subyacente se le aplicaría una tercera transformación de elisión que elimina la partícula **en**. Quizá la justificación para esta elisión sea la siguiente: ya que las **manos** son una parte (inalienable) de **un todo** (Carlos), debe haber posibilidades de explicación para este fenómeno, y al eliminar **en**, cumplimos con esa explicación ya que obtenemos la forma "las manos (de Carlos)".

En otras palabras a pesar de que **en las manos** puede tener cierto matiz de locatividad, es un locativo distinto de, por ejemplo, **en Bogotá**. El primero indica posesión inalienable, el segundo, lugar geográfico. En el primer caso se puede eliminar la partícula **en** y permutarla para obtener la forma ya mencionada, "las manos de Carlos"; en el segundo caso no se puede eliminar.

Los procesos de transformación completos que convierten la expresión subyacente:

"Carlos lavó Carlos en las manos"

en "Carlos se lavó las manos" son los siguientes:

Representación subyacente

$$CN_1 + Vbl + CN_1 + K + CN_2$$

Procesos de Transformación:

1. De Reflexivo

$$CN_1 + Vbl + CN_1 + K + CN_2 = \gg$$

$$CN_1 + Vbl + se + K + CN_2$$

2. De Permutación

$$CN_1 + Vbl + se + K + CN_2 = \gg$$

$$CN_1 + se + Vbl + K + CN_2 = \gg$$

3. De Elisión

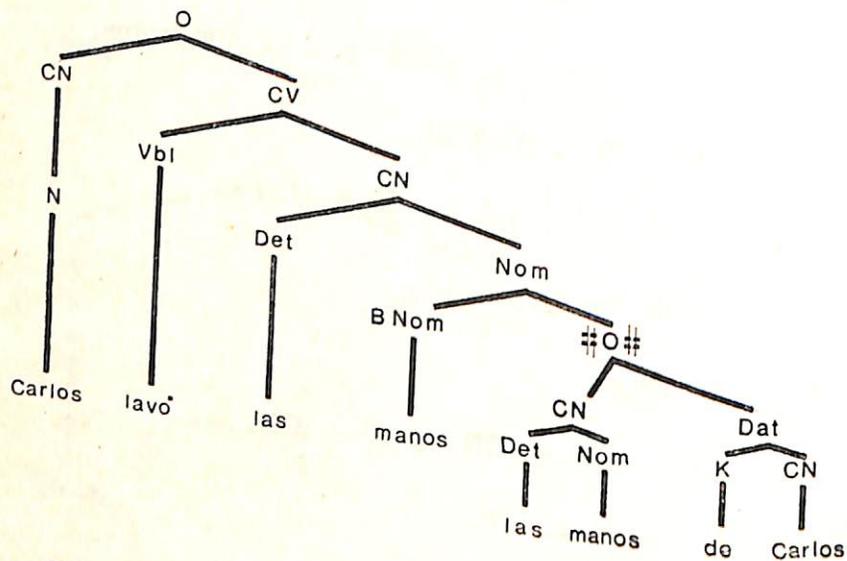
$$CN_1 + se + Vbl + K + CN_2 = \gg$$

$$CN_1 + se + Vbl + CN_2$$

Cualquiera que sea la explicación que seleccionemos, si postulamos las formas subyacentes (50') y (50"), no logra-

mos mostrar en qué consiste la posesión inalienable. Por esta razón propongo una tercera posibilidad de análisis que explica lo que es la "posesión inalienable", dentro del concepto general de que ésta aparece representada por una relación dativa que se actualiza en algunos casos como "ser de" y en otros como "tener". La explicación anterior puede representarse gráficamente por medio del siguiente esquema, que muestra la estructura semántica de la oración "Carlos se lavó las manos".

(50")



Esta estructura para ser actualizada en la expresión superficial correspondiente ha sido sometida a los siguientes procesos:

Si tomamos la oración incluida dominada por *Nom*, "las manos de Carlos" podemos decir que cuando no se postula en la estructura subyacente una *CV*, la relación entre una *CN* y una relación de *DAT(IVO)* se actualiza como "ser".

Aplicado el anterior principio, obtenemos: "Carlos lavó las manos [las manos son de Carlos]".

Podríamos denominar el anterior proceso transformacional como una transformación de *cópula*.

A continuación aplicamos una transformación de relativo, ya que hay elementos idénticos (*las manos*) y el segundo, o sea el de la oración incluida se puede relativizar. Aplicada esta transformación de relativo, logramos:

"Carlos lavó las manos que son de Carlos".

A esta altura estamos mostrando la posesión inalienable.

Como la *cópula*, según se indicó atrás es fenómeno superficial, podemos eliminarla, al igual que el relativo, y la posesión inalienable no se oscurece ni se tergiversa, pues ya está expresada la relación en la estructura subyacente. Sería ésta una transformación de *elisión* que aplicada a nuestro producto anterior nos convierte:

"Carlos lavó las manos que son de Carlos" en:

"Carlos lavó las manos de Carlos".

En esta representación aparece clara la identidad de referencia entre *Carlos* (*CN* dominada por *O*) y *Carlos* y sus *manos* (relación dativa que indica la posesión inalienable).

Una vez lograda la identidad de referencia aplicamos una transformación de reflexivo que convierte la relación *DAT(IVA)* en *se*.

Para terminar mi presentación sobre los reflexivos en Español, mencionaré un punto de vista reciente, el expuesto por Chafe. De acuerdo con Chafe (1970), es necesario distinguir y marcar todos los verbos, teniendo en cuenta las unidades semánticas que los caracterizan, como verbos de estado, de proceso, de acción y de acción-proceso. Los que pertenecen a esta última clase suponen, por el hecho de ser acción, un agente, y por el hecho de ser proceso, un paciente; se podría decir de un modo general que los verbos comprendidos en este grupo, son los que la gramática tradicional ha considerado como transitivos puros.

En el caso de los verbos realmente reflexivos, es necesario considerar también que, semánticamente ellos están mar-

cados como verbos de acción-proceso, y que lo que ocurre en realidad es que hay una identidad de referencia entre el agente y el paciente. Otra diferencia entre las dos oraciones que se han venido analizando, a saber, **Carlos se bañó**, y **Carlos se lavó las manos** es que los dos tipos de oraciones están constituídos semánticamente por las relaciones **todo y parte** que son el fundamento de la noción semántica de "posesión inalienable". "De manera que es tan reflexivo decir **Carlos se bañó** sin especificación de alguna parte del todo, como decir **Carlos se lavó las manos**, donde se especifica una parte del todo, que es su posesión inalienable.

Como conclusiones de este análisis y reformulación de los reflexivos en Español, puedo afirmar que:

1. Tanto las oraciones del tipo **Carlos se bañó** como aquellas del tipo **Carlos se lavó las manos** son reflexivas. Lo importante en mi explicación es mostrar que la reflexividad de las dos oraciones debe tener la misma motivación, es decir, la identidad de referencia, o sea que en la acción de parte del agente y el proceso que se cumple en el paciente, éstos coincidan; es aquí donde se cumple la verdadera reflexividad. Con lo anterior se aclara un aspecto, en el que había mucha confusión, especialmente en la gramática tradicional, ya que algunos gramáticos, por ejemplo José Pérez Rioja, consideraban que las verdaderas reflexivas eran las indirectas, o sea aquellas del tipo **Carlos se lavó las manos**.

2. De acuerdo con la conclusión anterior, los únicos verbos que permiten la identidad de referencia entre el agente y el paciente, y por lo tanto son los verdaderos reflexivos, son, entre otros, los siguientes: **bañarse, lavarse, peinarse, afeitarse, limpiarse, arreglarse**. Los otros verbos que quedan fuera de este grupo, con las características anotadas a través del análisis, no son reflexivos.

3. La posesión inalienable debe explicarse a partir de una oración incluida como se muestra en el esquema de la página 66.

REFERENCIAS

- Beattie, J., *Theory of Language*, London, 1788.
- Bello Andrés, Cuervo, Rufino J., *Gramática de la Lengua Castellana*, Editorial Sopena, Argentina, 1960.
- Contreras, Heles, "The Structure of the Determiner in Spanish", in *LANGUAGE* 44, 22-28, 1968.
- Gressey, William, *A Transformational Anaysis of Relative Clauses in Urban Mexican Spanish* Illinois, 1966.
- "Relatives and Interrogatives in Spanish: A Transformational Analysis", in *LINGUA* 25, 1970.
- Chafe, L. Wallace, *Meaning and the Structure of Language*, The University of Chicago Press, 1970.
- Chomsky, Noam, *Aspects of the Theory of Syntax*, M. I. T. Press, 1965
- Du Marsais, C. Ch., *Les véritables principes de la grammaire*, 1729,
- Fillmore, Charles, "The Case for Case", in *Universals in Linguistic Theory*, eds. Emmon Bach and Robert Harms, 1968.
- Foster, David William, "A Transformational Analysis of Spanish Se", 1968.
- Goldin, Mark G., *Spanish Case and Function*, Georgetown University Press, Washington, 1968.
- Hadlich, Roger L., *A Transformational Grammar of Spanish*, Prentice Hall, Inc., Englewood Cliffs, N. J.
- Jackendoff, Ray S., "An Interpretive Theory of Pronouns and Reflexives", Reproduced by Indiana University Linguistics Club, 1968.
- Lakoff, George, "Deep and Surface Grammar", Reproduced by the Indiana University Linguistics Club, 1968.
- Lees. Robert, B. Klima: "Rules for English Pronominalization", in *LANGUAGE*, volume 9, Number I, 1963.



Pérez Rioja, José A. *Gramática de la Lengua Española*, Editorial Tecnos, S. A., Madrid, 1961.

Real Academia Española, *Gramática de la Lengua Española*, Editorial Espasa-Calpe, S. A., Madrid, 1962.

Rivero, María Luisa, "Una restricción de la estructura superficial sobre la negación en español" en *Los Fundamentos de la Gramática Transformacional*, ed. Heles, Contreras, Editorial Siglo XXI, Mexico, 1971.

Seco, Rafael, *Manual de Gramática Española*, Editorial Aguilar, 1960.

Wolfe, David L., *A Generative-Transformational Analysis of Spanish Verb Form*, Michigan, 1966.

Las Oraciones de Relativo en Español

JAMES E. IDROBO

A través de mi experiencia docente como profesor de Español en el Bachillerato, pude comprobar la gran dificultad que experimentan los estudiantes para realizar análisis morfo-sintéticos adecuados de las oraciones subordinadas.

En cuanto a las subordinadas de adjetivo o relativas, la mayor dificultad radicaba en la determinación precisa de la función que desempeñaba el pronombre relativo dentro de la oración incluida o subordinada. Los estudiantes siempre tendían a adjudicarle la misma función que desempeñaba su correspondiente antecedente, con el resultado de que acertaban tan solo en los casos en que coincidían las funciones respectivas.

La determinación de las funciones de los pronombres relativos es de capital importancia para aquellos estudiantes que empiezan sus cursos de francés, pues, en este idioma el relativo castellano *que* se traduce por *qui*, cuando es sujeto y por *que*, cuando es complemento:

—Nous avons vu le lettres *qui* étaient sur la table

—Voilà les livres *que* je vous ai promis

En el inglés, dicha terminación reviste singular importancia para los casos en que el pronombre relativo puede ser omitido: ejemplo cuando hace el oficio de complemento directo, y en otros casos particulares.

Ejemplo: This is the book (that) I bought for you.

